

A los efectos del cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, "**Banco de Sabadell**" o la "**Sociedad**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Banco de Sabadell ha acordado el día 31 de enero de 2011 aumentar el capital social de la Sociedad por un importe nominal de hasta quince millones setecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cinco euros con veinticinco céntimos de euro (€15.795.385,25) (el "**Aumento de Capital**") mediante la emisión y puesta en circulación de hasta ciento veintiséis millones trescientas sesenta y tres mil ochenta y dos (126.363.082) acciones ordinarias de la Sociedad, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas de Banco de Sabadell celebrada el 25 de marzo de 2010. Asimismo el Consejo de Administración ha acordado llevar a cabo, de forma simultánea, una oferta de recompra de determinados valores de deuda emitidos por Banco de Sabadell y Banco Guipuzcoano, S.A. (la "**Oferta de Recompra**"), todo ello en los términos que se resumen a continuación.

Banco de Sabadell hace constar igualmente que, en esta misma fecha, ha hecho públicas sus cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, que se encuentran disponibles en su página web [www.bancsabadell.es](http://www.bancsabadell.es).

#### I. Aumento de capital mediante el procedimiento de colocación acelerada

##### A. Finalidad del aumento de capital

La finalidad del Aumento de Capital con aportaciones dinerarias es reforzar el ratio de *core capital* (capital y reservas) de Banco de Sabadell y obtener los fondos necesarios para poder llevar a cabo la Oferta de Recompra que se realiza simultáneamente con el Aumento de Capital y que se describe en el apartado II siguiente.

La combinación del Aumento de Capital y la Oferta de Recompra permitirá reforzar más la calidad de la composición actual de capital de Banco de Sabadell, incrementando la cifra de *core capital* hasta niveles satisfactorios incluso teniendo en cuenta la nueva normativa de Basilea III.

##### B. Importe

El importe nominal del Aumento de Capital es de hasta quince millones setecientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cinco euros con veinticinco céntimos de euro (€15.795.385,25), correspondiente a la emisión de hasta ciento veintiséis millones trescientas sesenta y tres mil ochenta y dos (126.363.082) acciones ordinarias de la Sociedad, representativas del 10% de las acciones actualmente en circulación menos una (1) acción. Las nuevas acciones serán desembolsadas mediante aportaciones dinerarias.



Las acciones se emitirán por su valor nominal de ciento veinticinco céntimos de euro (€0,125) cada una, más la prima de emisión que se determine con arreglo a los términos que a continuación se describen.

La colocación de las acciones correspondientes al Aumento de Capital no se encuentra asegurada, por lo que el importe nominal efectivo del Aumento de Capital dependerá del número de acciones suscritas por los inversores a los que se dirige la oferta, habiéndose previsto la posibilidad de suscripción incompleta.

#### **C. Destinatarios de la ampliación de capital - Exclusión del derecho de suscripción preferente**

Las acciones se destinan de manera exclusiva a inversores cualificados, tal y como este término se define en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y en la normativa equivalente en otras jurisdicciones y únicamente se ofrecerán fuera de los Estados Unidos de acuerdo con la *Regulation S* de la Ley de Valores de los Estados Unidos (*U.S. Securities Act*) de 1933 y a un número limitado de inversores institucionales cualificados (*qualified institutional buyers*) en los Estados Unidos de acuerdo con la *Rule 144A* de la Ley de Valores de los Estados Unidos (*U.S. Securities Act*) de 1933. La presente emisión no será objeto, en consecuencia, de oferta pública en ningún mercado de valores ni supondrá la elaboración de un folleto informativo.

Con el fin de colocar las acciones entre inversores cualificados mediante el procedimiento de colocación acelerada que, entre otras ventajas permite aprovechar coyunturas de mercado idóneas para la ejecución del Aumento de Capital, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, suprimir el derecho de suscripción preferente que corresponde a los accionistas de Banco de Sabadell. A estos efectos, el Consejo de Administración de Banco de Sabadell ha aprobado el correspondiente informe y ha obtenido de Deloitte, S.L., en su condición de auditor de cuentas distinto del de la Sociedad nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil de Barcelona, el preceptivo informe sobre la razonabilidad del tipo de emisión, que serán puestos a disposición y comunicados a los accionistas con ocasión de la siguiente Junta General que celebre la Sociedad.

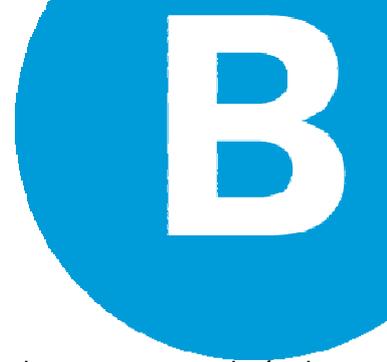
#### **D. Procedimiento de colocación**

El Aumento de Capital se llevará a efecto mediante una colocación privada dirigida, exclusivamente, a inversores cualificados, tanto residentes en España como fuera de España, a través del procedimiento conocido como "colocación acelerada" (*Accelerated Bookbuilding*) en los términos siguientes:

(a) Una vez publicado el presente hecho relevante, UBS Limited ("**UBS**"), como entidad colocadora con la que Banco de Sabadell ha suscrito un contrato de colocación, realizará una prospección de la demanda en virtud de la cual recibirá indicaciones de interés para suscribir acciones de Banco de Sabadell por parte de los inversores cualificados a los que se dirige el Aumento de Capital.

(b) Una vez concluido el periodo de prospección de la demanda, mediante acuerdo entre Banco de Sabadell y UBS, se determinará el precio de emisión de las nuevas acciones y se llevará a cabo la selección de propuestas de suscripción, procediéndose posteriormente a la confirmación de las propuestas seleccionadas y a la adjudicación definitiva de acciones a los inversores cualificados de que se trate.





(c) Una vez sean adjudicadas, suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y a su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, así como a la asignación por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) de las correspondientes referencias de registro a las nuevas acciones.

#### **E. Derechos de las nuevas acciones**

Las acciones de nueva emisión serán acciones ordinarias, iguales a las actualmente en circulación. Dichas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Las acciones de nueva emisión de Banco de Sabadell tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación desde el momento de su inscripción en los registros contables de Iberclear.

#### **F. Mercados secundarios organizados donde cotizan los valores. Solicitud de admisión a negociación oficial**

Banco de Sabadell solicitará la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones de la Sociedad emitidas en virtud del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Valencia, para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

## **II. Oferta de Recompra**

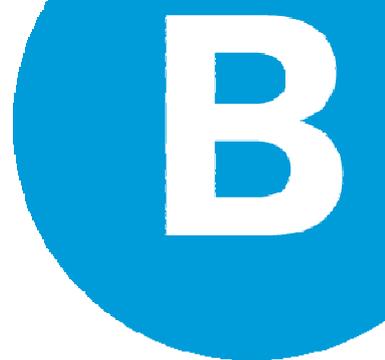
El Consejo de Administración ha acordado también llevar a cabo, condicionado a la previa realización y ejecución del Aumento de Capital, la Oferta de Recompra en efectivo de la totalidad o parte de los valores de deuda integrantes de las emisiones que se indican a continuación (los “**Valores Existentes**”), obedeciendo a la finalidad indicada con anterioridad de mejorar y reforzar los recursos propios.

El importe a satisfacer como contraprestación en la recompra de cada Valor Existente será igual a la suma del precio de recompra indicado a continuación más los intereses devengados por cada Valor Existente desde la última fecha de pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de liquidación de la Oferta de Recompra, que está prevista que tenga lugar el día 15 de febrero de 2011.

Banco de Sabadell comunicará, junto con el resultado del Aumento de Capital, el importe nominal máximo de Valores Existentes que será objeto de la Oferta de Recompra. En la medida en que Banco de Sabadell reciba instrucciones de recompra por un importe nominal de Valores Existentes superior al importe máximo de recompra, Banco de Sabadell tiene intención de aceptar las instrucciones de recompra que reciba de los tenedores de los Valores Existentes según el orden de prioridad que se determina a continuación y sujeto al correspondiente pro-rateo, en su caso.

Los términos y condiciones de la Oferta de Recompra, que se rige por derecho inglés, se encuentran recogidos en el “*Tender Offer Memorandum*” de fecha 31 de enero de 2011, a disposición de los inversores tenedores de los Valores Existentes a través de UBS, en su condición de *Dealer Manager* de la Oferta de Recompra, y Lucid Issuer Services Limited, en su condición de agente de la Oferta de Recompra.





#### A. Valores objeto de la Oferta de Recompra y términos principales

Emisor	Valores	ISIN/Common Code	Importe Nominal en circulación	Cotización	Fecha de Vencimiento	Precio de Canje	Orden de prioridad
Banco de Sabadell, S.A.	<u>€500.000.000</u> <u>Participaciones</u> <u>Preferentes</u> <u>Serie I/2006</u>	XS0267456084/ 026745608	€154.200.000	Bolsa de Londres	Perpetuo	78%	1
Banco Guipuzcoano, S.A.	<u>€125.000.000</u> <u>Obligaciones</u> <u>Subordinadas</u> <u>Marzo 2006</u>	ES0213580030	€125.000.000	AIAF Mercado de Renta Fija	21 marzo 2016	85%	2
Banco de Sabadell, S.A.	<u>€1.000.000.000</u> <u>Obligaciones</u> <u>Subordinadas</u> <u>I/2006</u>	ES0213860036	€716.600.000	AIAF Mercado de Renta Fija	25 mayo 2016	85%	3
Banco de Sabadell, S.A.	<u>€500.000.000</u> <u>Obligaciones</u> <u>Subordinadas</u> <u>I/2010</u>	ES0213860051	€500.000.000	AIAF Mercado de Renta Fija	26 abril 2020	90%	4

#### B. Calendario de la Oferta de Recompra

Día y Hora	Evento
31 de enero de 2011	Comienzo de la oferta de las nuevas acciones bajo el Aumento de Capital Comienzo de la Oferta de Recompra y distribución del "Tender Offer Memorandum"
En o alrededor del 2 de febrero de 2011	Anuncio del resultado del Aumento de Capital y del importe máximo de la Oferta de Recompra
17:00 p.m. CET, 10 de febrero de 2011	Cierre del periodo de Oferta de Recompra, salvo extensión, reapertura o cancelación
11 de febrero de 2011 o lo antes posible después de esta fecha	Anuncio de los resultados de la Oferta de Recompra
En o alrededor del 15 de febrero de 2011 (tres días hábiles después del cierre del periodo de Oferta de Recompra)	Cierre y liquidación de la Oferta de Recompra

José Luis Negro Rodríguez

Vicesecretario del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A.

Sant Cugat del Vallés, a 31 de enero de 2011



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información que se contiene en este documento no constituye o forma parte de una oferta de venta, ni de una solicitud de una oferta de compra, de valores en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia o Japón. Los valores aquí mencionados no han sido ni serán objeto de registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América ("U.S. Securities Act of 1933"), tal y como la misma quede modificada en cada momento (la "Ley de Valores"), y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América sin que se haya producido el correspondiente registro en los Estados Unidos de América o exista una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores. Los valores aquí descritos no serán objeto de una oferta pública en los Estados Unidos de América. En virtud de los presentes documentos no se está solicitando dinero, valores ni ninguna otra contraprestación de ningún tipo y, en caso de que cualquiera de ellas se enviase en contestación a la información aquí prevista, no se aceptará.

